



MENDOZA, **13 de junio de 2025.**

VISTO:

El Expediente 10159/2025, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria solicita al Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 1/2025-C.D., la creación de la **TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIONES MINERAS**, en el ámbito de la citada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Tecnicatura Universitaria responde a una demanda estratégica de formación técnica en el sector minero, identificado como área prioritaria para el desarrollo económico y productivo de la provincia de Mendoza, especialmente en su zona sur.

Que la actividad minera, regulada y ambientalmente responsable, requiere de técnicos/as capacitados/as que puedan desempeñarse eficientemente en operaciones de exploración, explotación, procesamiento y gestión de recursos minerales.

Que la presente incitativa ha sido concebida bajo los lineamientos de la Ordenanza N° 75/2016-C.S., adopta un enfoque de diseño curricular por competencias, articulado por ciclos de formación, prácticas profesionalizantes, espacios curriculares transversales y un sistema de créditos académicos.

Que el diseño de esta propuesta se ha realizado en diálogo con instituciones académicas afines y en articulación con organismos provinciales y empresas del sector, quienes han expresado su acompañamiento institucional y productivo para el desarrollo y sostenibilidad de la mencionada carrera.

Que en Nota 70227/2025 obra informe favorable de la Dirección General de Gestión Académica, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, en el cual sugiere elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para la creación de la carrera de pregrado: **Tecnicatura Universitaria en Operaciones Mineras**, conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica mediante Ordenanza N° 1/2025-C.D.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo expresa que, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 564/2025 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 14) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 4 de junio de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN OPERACIONES MINERAS.

Ord. N° **51/2025** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **51/2025** _ _ _ _

CARRERAS_Creación
ec_10159-Tec. Univ. en Op. Min-FCAI